

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA
FACULTAD DE MEDICINA
UDA CIENCIAS DE LA SALUD
CARRERA NUTRICIÓN Y DIETÉTICA



REGLAMENTO DE INTERNADO
CARRERA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE

2017

I. DEFINICIÓN Y OBJETIVOS

1. El presente reglamento establece las exigencias específicas que deben ser cumplidas durante el desarrollo del Internado por los estudiantes de la Carrera de Nutrición y Dietética de la Pontificia Universidad Católica de Chile.
2. El objetivo del Internado es integrar y aplicar los conocimientos adquiridos durante la carrera, junto con adquirir habilidades, actitudes y destrezas profesionales, basado en una conducta ética profesional.

II. REQUISITOS GENERALES

3. Para realizar el Internado el estudiante debe tener aprobados 400 créditos de asignaturas teórico-prácticas de 8 los semestres anteriores.

III. ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD DEL ESTUDIANTE DURANTE EL INTERNADO

1. La asistencia al Internado es de un 100%.
2. La asistencia a todas las actividades programadas, en los respectivos Internados, son obligatorias (semana de inducción, reuniones de coordinación, entrega de informes, presentación de papers, seminarios, etc.).
3. El período de inducción es parte del Internado, por lo tanto la asistencia es 100%.
4. Mientras se desarrolla la práctica clínica el estudiante no está autorizado a asistir a congresos, simposios, jornadas o cualquier otra actividad de ésta índole, ya que la práctica clínica es incompatible con cualquier otra actividad, excepto si el tutor asistencial o académico solicita la participación del estudiante en eventos desarrollados en la misma Institución.
5. El estudiante debe cumplir el horario determinado en el centro de práctica, en concordancia con el tutor asistencial y tutor académico.
6. El estudiante debe firmar diariamente el registro de asistencia y/o registrarse en el sistema de control de asistencia del centro de práctica, señalando hora exacta de llegada y salida del lugar, según lo estipulado por el reglamento de asistencia del centro.
7. Todos los atrasos deberán ser registrados.
8. En los Internados que duran 8 semanas se acepta hasta un máximo de 5 atrasos (máximo 15 minutos). Si el estudiante supera esta cantidad de atrasos se considerará como 1 día de inasistencia. En el caso de los internados de 4 semanas se aceptan como máximo 3 días de atrasos durante todo el periodo.
9. El estudiante que complete 1 día de inasistencia por atrasos deberá realizar un trabajo adicional acordado previamente con el tutor asistencial y el tutor académico.

10. Queda estrictamente prohibido hacer abandono del centro de práctica dentro de los horarios destinados a Internado, excepto si el tutor asistencial o académico, solicita la participación del estudiante en alguna actividad desarrollada fuera del recinto, previo aviso y coordinación con ambos tutores.
11. En caso de ser necesaria la salida del estudiante del recinto por algún motivo circunstancial (enfermedad, eventualidad climática, sismo de gran magnitud, etc.) deberá informarlo al tutor académico.

IV. CONSIDERACIONES EN CASO DE INASISTENCIAS

12. Todas las inasistencias deben ser justificadas y deben notificarse inmediatamente a los tutores (asistencial y académico) independiente de la justificación (Reglamento Interno Carrera Nutrición y Dietética Enero 2012: Justificación de inasistencias y Reglamento Inasistencias UDA 2016).
13. Toda inasistencia deberá ser informada a primera hora de la mañana al tutor asistencial y académico, ya sea por parte del estudiante o familiar directo (en caso de que el estudiante esté imposibilitado), para luego ser justificada siguiendo el conducto regular establecido por el Reglamento señalado anteriormente.
14. Las inasistencias inferiores a 5 días podrán ser recuperadas realizando un trabajo adicional o recuperando los días (en caso de ser factible), previa coordinación con ambos tutores (asistencial y académico).
15. En los casos donde el tutor decida solicitar un trabajo por ausentismo, el trabajo será evaluado y la nota tendrá un % designado por el tutor que solicitó el trabajo.
16. El ausentismo sin aviso a cualquier actividad evaluada del Internado, será calificado con nota mínima (1.0).
17. En caso de ausentarse por alguna razón impostergable debe requerir autorización y ésta debe ser solicitada y aceptada con anticipación a su tutor asistencial y académico.
18. Si las inasistencias, ya sean continuas o intermitentes llegan a 10% o más (≥ 5 días en Internados de 8 semanas y ≥ 2 días en Internados de 4 semanas), el estudiante reprueba el Internado (aunque presente certificado médico).

V. EVALUACIONES Y CALIFICACIONES

19. La calificación para aprobar el internado, deberá ser igual o superior a 4.0 y esta calificación será realizada por el tutor asistencial y tutor académico.
20. Los trabajos como revisión bibliográfica, desarrollo de casos o tareas entregadas tanto por el tutor asistencial como por el tutor académico se deben realizar fuera del horario de Internado.

VI. REQUISITOS DE APROBACIÓN DEL INTERNADO

21. Es requisito de aprobación del Internado, el cumplimiento de todos los trabajos y tareas en los plazos definidos en el programa de cada uno de los cursos de internado.
22. La nota final de internados corresponderá al promedio de los 6 internados ese año.
23. Cada internado será evaluado desde el punto de vista cognitivo, procedimental y actitudinal con pautas de evaluación pertinentes.
24. Para aprobar cada internado, el estudiante debe aprobar por separado la evaluación cognitiva-procedimental y la evaluación actitudinal.
25. En caso de reprobación un curso de Internado, el estudiante debe repetir ese Internado al año siguiente dentro de las primeras rotaciones.

VII. DEL RETIRO Y SUSPENSIÓN

26. El retiro voluntario de un curso al semestre en los Internados de 8 semanas debe ser realizado las primeras 4 semanas de ese Internado. En aquellos Internados que duran 4 semanas el retiro debe ser realizado la segunda semana.
27. Para hacer efectivo el retiro el estudiante debe presentar certificado médico en caso que corresponda y adjuntar una carta dirigida a Director/a de Carrera con los motivos de la suspensión.
28. La suspensión de un período académico se rige según reglamento de la Universidad.

VIII. PRESENTACIÓN PERSONAL Y USO DEL UNIFORME

29. El estudiante debe usar obligatoriamente el uniforme establecido por la Carrera. Este uniforme deberá ser utilizado exclusivamente en centro de práctica (no usarlo para trasladarse ni otras actividades fuera de lugar a excepción de situaciones especiales). Debe mantenerse limpio y en óptimas condiciones.
30. Es obligatorio el uso de la credencial de identificación del estudiante otorgada por la Universidad. Ésta debe utilizarse siempre en un lugar visible.
31. La presentación personal debe ser acorde a las exigencias de la Institución y el centro de práctica. No está permitido el uso de piercings, expansores o elementos de joyería de gran tamaño. En caso de tener un tatuaje en zonas visibles, éste debe ser cubierto.
32. La presentación personal de las damas debe considerar el cabello ordenado y limpio, en caso de ser largo debe estar recogido o tomado de manera ordenada, evitando que caiga sobre la cara. El maquillaje debe ser sobrio, evitando lucir exagerado o sobrecargado. Las uñas deben permanecer cortas, limpias y sin esmalte. Se permite el uso de aros pequeños. La presentación personal de los varones debe considerar el cabello corto y limpio sin barba o bigote. Las uñas deben permanecer cortas y limpias.

33. Si el estudiante no cumple en reiteradas oportunidades con las exigencias de presentación personal solicitadas por el tutor asistencial y académico, estos tendrán la facultad de suspender el ingreso del estudiante al centro de práctica, y esto será entendido como día de inasistencia.

IX. CONDUCTA DEL ESTUDIANTE EN EL LUGAR DE PRÁCTICA PROFESIONAL

34. Mantener un trato respetuoso con los Docentes, Personal y Usuarios, evitando el exceso de familiaridad, como así mismo la displicencia y el autoritarismo, utilizando un vocabulario correcto y adecuado a su nivel profesional.
35. El estudiante debe respetar los derechos del paciente o usuario con el cual interactúa.
36. El estudiante debe respetar las normativas y reglamento interno de cada centro de práctica donde realice su Internado.
37. No está permitida la difusión de la información otorgada en el centro de práctica ni material audiovisual del centro en redes sociales u otros medios de comunicación. Queda estrictamente prohibida la publicación de fotos y videos del centro de práctica así como también fotografías de funcionarios y/o pacientes.
38. La vía de comunicación con el tutor asistencial y tutor académico debe ser a través del correo corporativo o aquel convenido con el tutor, no está permitido el uso de WhatsApp.
39. Los estudiantes no deben masticar chicle durante las horas que realizan su práctica y queda estrictamente prohibido fumar en el recinto y sus alrededores.

X. SITUACIONES ESPECIALES

40. Los estudiantes no serán remunerados durante su período de práctica, excepto si la Institución (centro de práctica) tiene como beneficio el pago por concepto de alimentación y/o movilización.
41. Cualquier adulteración de Documentos Oficiales, Registro de Asistencia, Copias de Informes, Pautas de Evaluación u otros, será sancionada con la suspensión inmediata de la actividad y con la aplicación de la nota mínima (1.0), reprobando el Internado (Artículo 39, Reglamento del Estudiante de Pregrado).
42. Está prohibida la difusión y reproducción de documentos internos del centro de práctica y documentos realizados durante el Internado (informes, estadísticas, fichas clínicas, etc.).
43. Cualquier inconveniente detectado en el desarrollo de la práctica profesional (rendimiento, problemas de salud, relaciones interpersonales, etc.) que no esté señalado en el presente reglamento, será evaluado en conjunto con la Dirección de la Carrera, condicionando la suspensión o continuidad del Internado.